

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: EXPT24-00064

Título: SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel, precisa la contratación de los servicios de SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Departamento de Servicios TI, de fecha 29 de abril de 2024, de conformidad con la normativa aplicable para las adquisiciones de bienes y servicios sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración pública, y en virtud del apartado cuarto del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se APRUEBA el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La tramitación del contrato se desarrollará a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO (tramitación abreviada)** y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Servicios; asimismo, se registrá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGL-CAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, aprobación, adjudicación y formalización del contrato.

El **presupuesto** máximo de licitación será de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €), sin incluir el IVA.

El **importe estimado** es de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €), sin incluir el IVA.

La **duración** del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será VEINTICUATRO (24) MESES, y prórroga de DOCE (12) MESES por remanente.

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	06/06/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGMC4GGTVPTNRPL6ET5JS4AZES	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La **financiación** de dichos servicios se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Centro Pro- ducto o Centro Cos- te	Tarea pro- yecto	Tipo de compra	Anua- lidad	Partida Presu- puestaria	Encargo-Anuali- dad-Linea	Importe Li- citación (IVA exclu- do)
CP03013	2010	Servicio	2024	060000-62- A24	E0535_B24- 10.000	56.000,00 56.000,00 €

No se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de la norma sobre desindexación de la economía española.

Así mismo a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de la memoria justificativa resulta procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017.

Finalmente, resulta de aplicación el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se tramite y apruebe al efecto conforme señala el artículo 122 de la LCSP, correspondiendo informar sobre el mismo al Departamento de Servicios Jurídicos de Sandetel, al no superar su importe estimado los 500.000 euros

Fdo: Sergio Gómez Rojas
Órgano de Contratación de Sandetel